26-27

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA

# CREACIÓN Y PRODUCCIÓN CULTURAL

**CÓDIGO 26608065**

UNED

26-27

**CREACIÓN Y PRODUCCIÓN CULTURAL**

**CÓDIGO 26608065**

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
IGUALDAD DE GÉNERO

| | |
|---|---|
| Nombre de la asignatura | CREACIÓN Y PRODUCCIÓN CULTURAL |
| Código | 26608065 |
| Curso académico | 2026/2027 |
| Título en que se imparte | MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN DERECHO DE LA CULTURA POR LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA |
| Tipo | CONTENIDOS |
| Nº ETCS | 6 |
| Horas | 150 |
| Periodo | ANUAL |
| Idiomas en que se imparte | CASTELLANO |

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

Se trata de una asignatura anual optativa de seis créditos.

El artículo 20.1.b) CE reconoce y protege el derecho a la producción y creación literaria, artística, científica y técnica pero, al mismo tiempo, la creación y producción cultural es también un objeto cada vez más preciado en el sistema de economía de mercado garantizado por la Constitución y, consecuentemente, vinculado muy estrechamente a la libertad de empresa reconocida en el artículo 38 de la misma norma fundamental. Reglas que deben ponerse en conexión además con la acción positiva que el artículo 44 de la CE encomienda a los poderes públicos.
En el presente curso se intentará, por tanto, realizar un estudio detenido sobre las distintas implicaciones jurídicas que rodean la creación y producción cultural, siempre teniendo en cuenta, como ha señalado bien la doctrina, que la creación reconocida constitucionalmente no puede identificarse sólo con la ideación –que es la creación en sentido estricto-, sino que comprende asimismo su manifestación, puesto que el bien jurídico protegido por el derecho no es sólo el proceso íntimo de crear, sino también el acto de expresar o comunicar la creación resultante. Por lo tanto, el interés general de la creación está, evidentemente, en su comunicación a la sociedad, en su integración en el patrimonio cultural común, por lo que el derecho que la tutela sólo cumple su fin institucional si acompaña al autor hasta la expresión de lo creado.
Se trata de una asignatura del módulo jurídico. Desde la perspectiva apuntada en el apartado anterior, en las clases presenciales se tratará de dar especial relevancia a la función que corresponde en este sector a los poderes públicos y, en particular, se quiere afrontar de una manera específica una de las vetas hasta ahora menos tratadas en este complejo mundo de la creación, a saber: el régimen jurídico de la investigación científica. Pues, no obstante su indudable peso para el desarrollo social y económico de un país, hasta fecha reciente la investigación científica han carecido en nuestro suelo de un marco jurídico adecuado para la existencia una verdadera política pública de producción y aplicación de nuevos conocimientos.

## REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

No se requieren requisitos específicos de formación previos, al margen de los generales de titulación que dan acceso al Máster (titulación de grado, licenciado o de diplomado de acuerdo con los requisitos de la UNED y la normativa vigente).

## EQUIPO DOCENTE

| | |
|---|---|
| Nombre y Apellidos | MARIA TERESA MARCOS MARTIN |
| Correo Electrónico | tmarcos@der.uned.es |
| Teléfono | 91398-8360 |
| Facultad | FACULTAD DE DERECHO |
| Departamento | DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO |

## PROFESOR EXTERNO DE MASTER UNIVERSITARIO

| | |
|---|---|
| Nombre y Apellidos | ANTONIO DESCALZO GONZÁLEZ |
| Correo Electrónico | antoniodg@invi.uned.es |

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Antonio Descalzo González
Profesor titular de Derecho administrativo
Universidad Carlos III de Madrid
Correo-e de contacto: antonio.descalzo@ uc3m.es

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

**COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:**

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
CG01 - Que los alumnos aprendan a trabajar en equipo y, en concreto, adquieran la habilidad de coordinarse con el trabajo de otros.
CG02 - Que los alumnos aprendan las habilidades para negociar de forma eficaz, mediar en la resolución de conflictos, coordinar grupos de trabajo y liderar procesos transformadores e innovadores.
CG05 - Que los estudiantes aprendan autodisciplina, capacidad de planificación y organización de las tareas y un manejo adecuado del tiempo para conseguir con éxito los objetivos propuestos.

**COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:**

CE02 - Acceder a un panorama básico del estado conceptual, teórico e investigador en las ciencias sociales y en las humanidades acerca de la cultura.
CE03 - Tener la capacidad de establecer interrelaciones conceptuales y metodológicas y llevarlas a la práctica entre la dimensión jurídica de las materias culturales y las aportaciones, acerca de los retos y problemas que afronta la cultura.
CE04 - Ser capaz de realizar, a partir del bagaje conceptual y teórico que les proporciona el Máster, el análisis crítico, la crítica conceptual, evaluación y propuesta de fórmulas originales y su aplicación en relación con los nuevos contextos, retos y necesidades que se le plantean a la especialidad del Derecho de la Cultura

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE

En el marco de las competencias específicas del Máster, los resultados de aprendizaje esperado de la asignatura son alcanzar un conocimiento suficiente sobre las distintas implicaciones jurídicas que rodean la creación y producción cultural. En concreto, se pretende:

1. Que el estudiante conozca el marco constitucional de la creación cultural en España.
2. Que el alumno adquiera un conocimiento preciso sobre las distintas implicaciones jurídicas que rodean la creación y producción cultural y la capacidad para su aplicación.
3. Que el estudiante indague en la función que corresponde desempeñar en este sector a los poderes públicos
4. Que el estudiante profundice en la libertad de creación cultural y en la libertad de la ciencia y la investigación
5. Que el alumno conozca el régimen de las ayudas públicas a la creación cultural y artística
6. Que el estudiante conozca el estado del arte en la investigación y su metodología específica en la materia así como que descubra necesidades, retos y temas para futuras investigaciones

## CONTENIDOS

Programa

I. El marco constitucional de la creación cultural en España
1. El derecho a la creación y producción cultural en la CE
2. Libertad de empresa y creación cultural
3. La creación de carácter científico y técnico
II. La política pública en la creación y producción de nuevos conocimientos
1. La Administración general del Estado
2. Las Administraciones públicas de las CC.AA.
3. Las Universidades
4. Fórmulas de colaboración en la investigación: convenios y contratos
III. El régimen de las ayudas públicas a la creación
IV. Conclusiones

## METODOLOGÍA

El curso se desarrollará conforme a la metodología de enseñanza a distancia, sirviéndose a tal fin de las plataformas y experiencias de la UNED.
Dicha metodología a distancia se concreta en una fórmula de funcionamiento que combina la utilización de medios tecnológicos, la atención tutorial personal y virtual y la posible realización de videoconferencias
Los alumnos están en continuo contacto con la coordinación del programa a través de las circulares que se irán remitiendo a lo largo del curso, así como de la comunicación telefónica y a través del correo electrónico.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

**TIPO DE PRIMERA PRUEBA PRESENCIAL**

Tipo de examen: No hay prueba presencial

**TIPO DE SEGUNDA PRUEBA PRESENCIAL**

Tipo de examen2: No hay prueba presencial

**CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS**

Requiere Presencialidad: No

Descripción

REDACCION DE UNA MEMORIA CRITICA FINAL DE LA ASIGNATURA

Criterios de evaluación

CALIDAD DE LOS CONTENIDOS, RIGOR CONCEPTUAL Y LEXICO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO ARGUMENTAL DEL TEXTO, ORIGINALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS IDEAS EXPUESTAS, CALIDAD DE LA REDACCION.

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final: EL TRABAJO PODRA ALCANZAR UN 75% DE LA CALIFICACION FINAL.

Fecha aproximada de entrega: JUNIO

Comentarios y observaciones

**PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)**

¿Hay PEC?: Si,PEC no presencial

Descripción

BUSQUEDA Y ANALISIS DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Criterios de evaluación

PERTINENCIA DE LOS DOCUMENTOS Y RIGOR DEL ANÁLISIS

Ponderación de la PEC en la nota final: 10%

Fecha aproximada de entrega: FEBRERO

Comentarios y observaciones

**OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES**

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?: Si,no presencial

Descripción

ASISTENCIA A CLASES PRESENCIALES, REALIZACIÓN DE TAREAS SUSTITUTORIAS Y/O ASISTENCIA A SEMINARIOS

Criterios de evaluación

CONSTANCIA DE LA ASISTENCIA Y DE LAS TAREAS SUSTITUTORIAS

Ponderación en la nota final: 15%

Fecha aproximada de entrega: FEBRERO

Comentarios y observaciones

**¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?**

LA NOTA FINAL ES LA SUMA DE LAS CALIFICACIONES DE LA PEC (hasta un 10%), LA ASISTENCIA A LAS CLASES PRESENCIALES O LA REALIZACION DE LA TAREA SUSTITUTORIA Y/O ASISTENCIA A SEMINARIOS (hasta un 15%) Y LA MEMORIA CRITICA (hasta un 75%)

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Bondía Román, F., Propiedad intelectual. Su significación en la sociedad de la información, Trivium, Madrid, 1988.
Prieto de Pedro, J., voz Libertad de creación cultural, en la obra colectiva Enciclopedia jurídica básica, volumen III, Civitas, Madrid, 1995, pp. 4026 a 4029.
Vaquer Caballería, M., Estado y Cultura: la función cultural de los poderes públicos en la Constitución española, CEURA/Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, 1998

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Calonge Velázquez, A., Administración e innovación: un estudio de la Ley 13/1996, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, McGraw-Hill, Madrid, 1996.
Castells, M. (dir), Nuevas tecnologías, economía y sociedad, Alianza, Madrid, 1986
Embid Irujo, A., Las libertades en la enseñanza, Tecnos, Madrid, 1983.

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Descalzo González, A., “La cooperación bibliotecaria”, en Comentarios a la Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas, Iustel, Madrid, 2008.
Descalzo González, A., “Museos, archivos, libros y bibliotecas”, en Lecciones y materiales para el estudio del Derecho administrativo, Iustel, Madrid, 2009.
Un recurso de apoyo de especial importancia para el Máster, realizado por el IICC es el Portal Iberoamericano de Derecho de la Cultura: www.derechodelacultura.org

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.